



Dei iure maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

log.^e parezca conveniente, y delog.^e resubte traiga raxon ^{test. del}

Cuenta de la Postura del Abasto de Ba-
 calas - - - - -
 Viose postura que haze en el Abasto de Baicalas Fulgenzio Roca
 a los precios y condiciones q.^e de ella constan al precio de ocho quar-
 tos y medio la libra del peso, y de cinco y medio la de remolao; y la q.^e
 se han anegado por los Cavalleros Comisarios de Propio y Abasto,
 de q.^e se empezara en primer dia de quaresma, y continuara por
 el tiempo de ella y los siete siguientes, y de q.^e otro genero no se
 de buena calidad se a de averjar de nro: La Ciudad en su interese
 acuerdo, se admitta con dhas condiciones, y la de q.^e qualq.^e vasa q.^e
 se pretenda hazer haya de recaer necesariamente en ambas es-
 tas ^{te}

Inf. sobre quiebras del molino
 del Rey - - - - -
 Viose el informe del Sr. D. Joaquin de Tolosa Rex.^o Comisario
 de Propio y Abasto sobre el abasto de quiebras que pretende el
 amercador del molino del Rey, y reparo de q.^e necessita su carta
 de amercacion, con las certificaciones que corresponden a uno y otro parti-
 cular, la una formada por Martin Solera Maestro Alarife y
 la otra por D. Antonio Vidal Ties sobre cargo suyo: La Ciudad
 ha viendo visto dho informe y certificaciones, acuerdo, se executen
 dho reparo a la Costa por el Mayordomo, con intervencion de
 este Sr. D. Joaquin de Tolosa, y con dhas q.^e sean forme re-
 lacion a sus gastos, y se traiga para libranto; y por log.^e hase
 a el avoso de quiebras dho Sr. D. Joaquin de Tolosa, se actue el
 lanzamiento y de las condiciones de la dha carta a cuyo efecto se le
 denegue uno y otro, trayendo raxon al primer Cantos para
 tomar la providencia correspondiente

Compor. del Cam.
 del Castellar - - - - -
 La Ciudad acuerda se pongan en poder del Mayordomo cinco y
 cinquenta Rs. vellon, para q.^e con intervencion del Sr. D. Juan
 de Alencar, se gasten en la Comporacion del Camino del Castellar
 Plancelo Al.
 mareses de Cam.
 Sr. D. Juan Co. Moniso Rexisor en fuerza de la Comision que le
 esta conferida manifesto el Plan y Condiciones, vasa del qual, se
 han de executar los Almacazenes para encerrar Carvon q.^e